

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS N° 005 -2024

Lima, 31 octubre 2024

LA GERENCIA DE PROYECTOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

VISTO: El Informe N° D0000259-2024-SERPAR-LIMA- SGEEP, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, sobre la Aprobación del Expediente Técnico modificado de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2630496,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa.

Que, la ORDENANZA N° 2639 que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - Serpar Lima y deroga su Reglamento de Organización y Funciones en el artículo 16°, establece que: "La Gerencia General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad".

Que, mediante literal a) del numeral 1.2 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia General N° 038-2024-GG de fecha 09 de agosto del 2024, se resolvió delegar las facultades al Gerente de Proyectos, siendo una de ellas aprobar el Expediente Técnico de Obra, previo Informe Técnico favorable de la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos, o lo que haga sus veces.

Que, de acuerdo al artículo primero de la Resolución de Gerencia de Proyectos N° 002-2024, de fecha 02 de mayo del 2024, resuelve aprobar el expediente técnico de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2630496, con una inversión de S/. 1,191,857.07 (Un millón ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y siete con 07/100), con una modalidad de ejecución por contrata y con un plazo de 75 días calendarios, precios vigentes al mes de abril del 2024.

Que, de acuerdo al Informe Hito de Control N° 011-2024-OCI/3347-SCC, Control Concurrente, Servicio de Parques de Lima – SERPAR- Lima, Ate, Lima; del Órgano de Control institucional Servicio de parques de Lima-SERPAR Lima, donde advierte situaciones adversas encontradas en un expediente técnico similar.

Que, mediante MEMORANDO MULTIPLE N°D000005-2024-SERPAR-LIMA-OGAJ, de fecha 13 de setiembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica indica que corresponde a la Gerencia de Proyectos emitir el correspondiente acto

administrativo que apruebe la modificación del expediente técnico de obra, estando a la opinión técnica, vertida por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos.

Que, de acuerdo al artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 075-2024-GG, de fecha 13 de setiembre del 2024, resolvió DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-9-2024-SERPAR-LIMA/CS-1 para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción del Cerco Perimétrico: En el parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima – SERPAR en el Centro Poblado Ancón, distrito de Ancón, provincia de Lima, departamento de Lima", con código único de inversiones N° 2630496; debiendo retrotraerse a la ETAPA DE CONVOCATORIA (...).

Que, mediante Informe N° D0000259-2024-SERPAR-LIMA-SGEEP, de fecha 24 de octubre del 2024, la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos remite a la Gerencia de Proyectos el Informe Técnico N° 0011-2024/SERPAR-LIMA/SG/GPROY/SGEEP/SMCC, de fecha 09 de octubre del 2024, remitiendo el expediente técnico modificado de la IOARR denominado: "Construcción de Cerco Perimétrico: en el (La) Parque Zonal C; del Servicio de Parques de Lima – SERPAR en el Centro Poblado Ancón, Distrito de Ancón, Provincia Lima, Departamento Lima", con una inversión de obra S/1,177,075.69, indicando que dicha modificación no involucran los planos.

Que, en el numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, establece "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En caso de ejecución y consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria", asimismo el numeral 34.2, literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el Expediente Técnico de Obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el Consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del Expediente Técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-E.F/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero del 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo I, Artículo 32°, numeral 32.2. La Elaboración de Expediente Técnico o documento equivalente, con el que se va a ejecutar la IOARR debe sujetarse a la Información registrada en el Banco de Inversiones.

Que, en relación al financiamiento de la IOARR ascendente a S/. 1'238,857.07 (Un millón doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta y siete con 07/100

soles), se cuenta con una fuente de financiamiento de recursos determinados para su financiamiento y ejecución.

Que, de acuerdo al INFORME N° D0000259-2024-SERPAR-LIMA- SGEEP, de fecha 24 de octubre del 2024, emitido por la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos del Servicio de Parques de Lima, se debe emitir la resolución de aprobación del Expediente Técnico modificado de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2630496, por un monto de S/1,177,075.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete mil Setenta y Cinco con 69/100), con un plazo de ejecución de 75 días calendarios, con precios vigentes al mes de octubre del 2024.

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico modificado de la IOARR denominada "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2630496, con una inversión de obra S/1,177,075.69 (Un Millón Ciento Setenta y Siete mil Setenta y Cinco con 69/100), con un plazo de 75 días calendarios y con presupuesto al mes de octubre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos elaborar los Términos de Referencia para la ejecución de la obra de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2630496.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, tomar las acciones correspondientes, a fin de convocar el proceso de selección para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO: EN EL (LA) PARQUE ZONAL C; DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA – SERPAR EN EL CENTRO POBLADO ANCÓN, DISTRITO DE ANCÓN, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", Código Único de Inversiones 2630496,

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Subgerencia de Estudios y Ejecución de Proyectos; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines, a través de la Oficina de Gestión Documentaria.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



ARQ. ELENA B. MOLINA CERPA
GERENTE
GERENCIA DE PROYECTOS
SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana De Lima